

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2021-OCI/5304-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LIMA, LIMA, LIMA

**“PROCESO DE ENTREGA DE ESCUDOS FACIALES A LOS USUARIOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 094-2020”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 28 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, ABRIL DE 2021

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2021-OCI/5304-SOO

**“PROCESO DE ENTREGA DE ESCUDOS FACIALES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 094-2020”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 018-2021-OCI/5304-SOO**

“PROCESO DE ENTREGA DE ESCUDOS FACIALES A LOS POTENCIALES USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 094-2020”

I. ORIGEN

El presente informe de orientación de oficio se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (OCI-MTC), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 5304-2021-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, publicada el 30 de marzo de 2019, y modificatorias, según Resoluciones de Contraloría n.°s. 144-2020-CG y 200-2020-CG, publicadas el 27 de mayo de 2020 y 14 de julio de 2020, respectivamente.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información relacionada con la entrega de escudos faciales a los potenciales usuario del servicio de transporte terrestre regular de personas, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 094-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia n.° 121-2020; se ha identificado una (1) situación adversa que, amerita la adopción de acciones para asegurar la entrega oportuna de dichos elementos de protección a fin de contribuir a la contención de contagios con la COVID-19 en el servicio de transporte terrestre de personas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL MTC NO ESTARÍA ADOPTANDO ACCIONES NECESARIAS PARA OPTIMIZAR Y AGILIZAR LA ENTREGA DE ESCUDOS FACIALES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, ANTE LOS REPORTES DE EVALUACIÓN SEMANAL RECIBIDOS QUE DAN CUENTA QUE DESDE EL 15 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ABRIL DE 2021 SOLO SE CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DEL 50% DEL TOTAL ADQUIRIDOS; SITUACIÓN QUE NO CONTRIBUYE A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y A CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

a) Condición:

Mediante Resolución Ministerial n.° 0385-2020 publicado el 11 de julio de 2020, se aprobó el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial”, disponiéndose en el numeral 10.2 del referido Lineamiento que el usuario debe utilizar mascarilla y **protector facial** durante el servicio de transporte terrestre regular de personas.

En ese contexto, a través del Decreto de Urgencia n.° 094-2020, publicado el 8 de agosto de 2020, se autorizó una transferencia de recursos por el importe de S/ 45 410 922,00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos diez mil novecientos veintidós y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la adquisición de escudos faciales a ser entregados a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de

personas de ámbito provincial por las Municipalidades Provinciales determinadas por el MTC y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Dicha medida se adoptó –según lo señalado en la parte considerativa del citado decreto de urgencia- con la finalidad de “evitar la propagación del COVID-19 y garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias sectoriales y las recomendaciones dispuestas por la Autoridad Nacional de Salud en el servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito provincial”.

En ese sentido, la adquisición de escudos faciales se realizó a través de los procedimientos especiales de selección n.ºs 001, 002 y 003-2020-MTC/10; obteniendo como resultado la adquisición de ocho millones doscientos trece mil quinientos dieciséis (**8 213 516**) unidades; de los cuales, -según los “Pedidos Comprobantes de Salida” (Pecosa)- la cantidad de **5 426 000** unidades fueron entregados a PROMOVILIDAD y la cantidad de **2 787 516** se entregaron a la ATU; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Cantidad de escudos faciales entregados a áreas usuarias

Área usuaria	Pecosa N°	Cantidad	Sub total entregado
PROMOVILIDAD	371	99 000	5 426 000
	386	220 000	
	408	216 964	
	426	495 000	
	431	1 100 000	
	458	396 000	
	460	880 000	
	540	54 793	
	541	219 171	
	545	618 750	
	606	200 000	
	658	800 000	
	690	126 322	
ATU	401	81 000	2 787 516
	402	180 000	
	427	405 000	
	430	177 516	
	432	900 000	
	482	324 000	
	483	720 000	
Total entregado			8 213 516

Fuente: Pecosas de entrega de escudos faciales a las áreas usuarias.
Elaborado por: OCI-MTC.

En cuanto a la entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas, se advierte lo siguiente:

a) Entrega de escudos faciales reportados por PROMOVILIDAD.

Según reportes semanales presentado por PROMOVILIDAD, la entrega de escudos faciales por las Municipalidades Provinciales se inició el 15 de setiembre de 2020 (primera semana), y hasta el domingo 11 de abril de 2021 (semana 30), solo han entregado una cantidad acumulada de **2'716,736** escudos faciales; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Entrega semanal de escudos faciales reportada por las Municipalidades Provinciales.

Semana	Fecha de inicio de entrega	Fecha fin de entrega	Nro. de escudos faciales entregados
Semana 01	15/09/2020	20/09/2020	1,307
Semana 02	21/09/2020	27/09/2020	18,242
Semana 03	28/09/2020	04/10/2020	43,114
Semana 04	05/10/2020	11/10/2020	36,310
Semana 05	12/10/2020	18/10/2020	8,994
Semana 06	19/10/2020	25/10/2020	7,076
Semana 07	26/10/2020	01/11/2020	69,338
Semana 08	02/11/2020	08/11/2020	112,264
Semana 09	09/11/2020	15/11/2020	137,352
Semana 10	16/11/2020	22/11/2020	97,350
Semana 11	23/11/2020	29/11/2020	87,781
Semana 12	30/11/2020	06/12/2020	106,139
Semana 13	07/12/2020	13/12/2020	91,445
Semana 14	14/12/2020	20/12/2020	113,879
Semana 15	21/12/2020	27/12/2020	54,711
Semana 16	28/12/2020	03/01/2021	47,448
Semana 17	04/01/2021	10/01/2021	60,610
Semana 18	11/01/2021	17/01/2021	89,468
Semana 19	18/01/2021	24/01/2021	92,568
Semana 20	25/01/2021	31/01/2021	96,449
Semana 21	01/02/2021	07/02/2021	93,990
Semana 22	08/02/2021	14/02/2021	165,657
Semana 23	15/02/2021	17/02/2021	168,749
Semana 24	22/02/2021	28/02/2021	193,160
Semana 25	01/03/2021	07/03/2021	144,464
Semana 26	08/03/2021	14/03/2021	106,304
Semana 27	15/03/2021	21/03/2021	147,778
Semana 28	22/03/2021	28/03/2021	124,570
Semana 29	29/03/2021	04/04/2021	99,974
Semana 30	06/04/2021	11/04/2021	100,245
Total Entregado:			2,716,736
Promedio Semanal:			90,558
Total a Entregar:			5,426,000
Porcentaje de Entrega:			50.1%
Cantidad Pendiente a Entregar:			2,709,264

Fuente: Información remitida mediante correo electrónico de 21 de abril de 2021 por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, adjuntando los informes relacionados con los reportes alcanzados por PROMOVILIDAD respecto a la entrega de escudos faciales por las municipalidades provinciales.

Elaborado por: OCI-MTC.

Del cuadro anterior, podemos apreciar que, las Municipalidades Provinciales han recibido 5 millones 426 mil escudos faciales a repartir a sus usuarios, y según Informe n.º 082-2021-MTC/30.01 de 13 de abril de 2021, al 11 de abril de 2021 se **tiene un avance del 50.1% del total entregado**; quedando como pendiente de entrega 2 millones 709 mil 264 escudos faciales.

Cabe añadir que, en el referido informe elaborado por PROMOVILIDAD reporta que a la misma fecha (11 de abril de 2021), existen tres (3) Municipalidades Provinciales del interior del país, que no han realizado la entrega de escudos faciales, pese haber recibido la cantidad establecida en la Resolución Ministerial n.º 701-2020-MTC de 14 de octubre de 2020; siendo las que se mencionan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Municipalidades provinciales que no han realizado entrega de escudos faciales

Departamento	Provincia	Total de escudos faciales asignados, según RM 701-2020-MTC	Escudos faciales distribuidos a Municipalidad Provincial	Escudos faciales pendientes de distribuir a Municipalidad Provincial	Escudos faciales entregados a usuarios del transporte	Escudos faciales entregados a usuarios acumulados al 11/04/2021
Cajamarca	Santa Cruz	8 500	8 500	0	0	0
Ancash	Carhuaz	10 500	10 500	0	0	0
La Libertad	Chepen	17 750	17 750	0	0	0

Fuente: Informe n.º 082-2021-MTC/30.01 de 13 de abril de 2021.

Elaborado por: OCI-MTC.

b) Entrega de escudos faciales por parte de la ATU.

Según reportes semanales presentado por la ATU, la entrega de escudos faciales se inició el 6 de octubre de 2020 (primera semana), y hasta el domingo 11 de abril de 2021 (semana 24), solo se ha entregado una cantidad acumulada de **1'558,078** escudos faciales, a los usuarios potenciales de los diferentes servicios de transporte de Lima y Callao; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Entrega semanal de escudos faciales reportado por la ATU

Semana	Fecha de inicio de entrega	Fecha fin de entrega	Nro. de escudos faciales entregados
Semana 01	06/10/2020	10/10/2020	35,199
Semana 02	12/10/2020	17/10/2020	51,189
Semana 03	19/10/2020	24/10/2020	33,308
Semana 04	26/10/2020	31/10/2020	31,502
Semana 05	02/11/2020	07/11/2020	39,673
Semana 06	09/11/2020	14/11/2020	40,276
Semana 07	16/11/2020	21/11/2020	44,998
Semana 08	23/11/2020	28/11/2020	54,669
Semana 09	30/11/2020	05/12/2020	43,605
Semana 10	07/12/2020	12/12/2020	83,574
Semana 11	14/12/2020	20/12/2020	97,893
Semana 12	21/12/2020	27/12/2020	106,478
Semana 13	28/12/2020	02/01/2021	100,258
Semana 14	03/01/2021	10/01/2021	131,025
Semana 15	11/01/2021	17/01/2021	137,200
Semana 16	18/01/2021	24/01/2021	106,188
Semana 17	25/01/2021	31/01/2021	102,537
Semana 18	01/02/2021	07/02/2021	40,418
Semana 19	08/02/2021	14/02/2021	64,102
Semana 20	15/02/2021	17/02/2021	46,326
Semana 21	19/03/2021	20/03/2021	6,524
Semana 22	22/03/2021	27/03/2021	39,151
Semana 23	29/03/2021	03/04/2021	52,720
Semana 24	05/04/2021	11/04/2021	69,265
Total Entregado:			1,558,078
Promedio semanal:			64,920
Total a Entregar:			2,787,516
Porcentaje de Entrega:			55.9%
Cantidad Pendiente a Entregar:			1,229,438

Fuente: Información remitida mediante correo electrónico de 21 de abril de 2021 por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, adjuntando los informes relacionados con los reportes alcanzados por la ATU respecto a la distribución de escudos faciales en Lima y Callao.

Elaborado por: OCI-MTC.

Del cuadro anterior, podemos apreciar que, la ATU ha recibido 2 millones 787 mil 516 escudos faciales a repartir a sus usuarios, y según la información reportada al 11 de abril de 2021 se **tiene un avance del 55.9% del total entregado**; quedando como pendiente de entrega 1 millón 229 ml 439 escudos faciales.

En cuanto al plazo para la entrega de los escudos faciales, es preciso manifestar que, mediante Resolución Ministerial n.º 1004-2020- MTC/01.02 se estableció un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la entrega de los escudos faciales por parte de las Municipalidades Provinciales en su ámbito de competencia, contado a partir del día siguiente de su publicación (25 de diciembre de 2020); de igual manera, dicha norma, dispone la ampliación por cuarenta y cinco (45) días calendario el plazo otorgado a la ATU para realizar la entrega de los referidos escudos faciales en la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao; cuyas fechas de vencimiento fueron el 24 de abril de 2021 y el 17 de febrero de 2021, respectivamente.

Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 012-2021-MTC, publicado el 17 de marzo de 2021, se autorizó a la ATU y a las Municipalidades provinciales, para continuar con la entrega, en su respectivo ámbito de competencia, de los escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre, otorgándoles un nuevo plazo hasta el 2 de setiembre de 2021.

Sin embargo, al evidenciarse que, al 11 de abril del 2021 la ATU y las Municipalidades Provinciales, solo han reportado un avance de entrega del 55.90% y 50.10%, respectivamente, denota que, no se cumple con efectuar la entrega de los escudos faciales de manera oportuna a los usuarios del servicio de transporte para su protección del COVID - 19, y no se evidencia acciones concretas tendientes a mejorar la capacidad de entrega; lo cual sería contrario a los fines del Decreto de Urgencia n.º 094-2020.

b) **Criterio:**

- **Decreto de Urgencia n.º 094-2020 – Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”; publicado el 8 de agosto de 2020.**

“Artículo 3. Distribución y entrega de escudos faciales para los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincia

(...)

3.4 Encárguese a la ATU y PROMOVILIDAD realizar la *evaluación de la información semanal referida a la entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)* a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, sobre la base de la información contenida en el aplicativo previsto en el artículo 5, la misma que es remitida a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del MTC”.

“Artículo 4. Procedimiento operativo para la entrega de escudos faciales

4.1 *El MTC, en coordinación con la ATU y PROMOVILIDAD, según corresponda, mediante Resolución Ministerial, establece las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.*

4.2. Las disposiciones complementarias señaladas en el numeral anterior contienen, entre otras, las disposiciones para la entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales) a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial en la provincia de Lima, en la Provincia Constitucional del Callao y en el ámbito territorial de las Municipalidades Provinciales determinadas por el MTC, según corresponda, y las disposiciones para el registro de la información de las personas a las que se les entrega los indicados escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”.

- **Procedimiento Operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales), aprobado por Resolución Ministerial n.º 0498-2020-MTC/01.02 de 22 de agosto de 2020.**

“Artículo 8.- Facultad de realizar acciones administrativas para la distribución de los escudos faciales

(...)

8.2 *PROMOVILIDAD* puede gestionar la suscripción de convenios o cualquier otro mecanismo permitido por la normatividad vigente, los mismos que serán suscritos por el MTC con instituciones públicas o privadas para garantizar la entrega oportuna de los escudos faciales”.

- **Normas de Control Interno, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

“Normas Generales para las Actividades de Control Gerencial

(...)

3.9. *Revisión de procesos, actividades y tareas*

(...)

01 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

02 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad”.*

c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita denota que la población usuaria del transporte público no está siendo protegida y con ello no se contribuye a contener la propagación del COVID – 19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio al proceso de entrega de escudos faciales a los usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas en el marco del Decreto de Urgencia n.º 094-2020, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

No hubo limitaciones que impidan el desarrollo del procedimiento.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de orientación de oficio, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de entrega de escudos faciales a los usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas en el marco del Decreto de Urgencia n.° 094-2020, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Ministro de Transportes y Comunicaciones el presente informe de orientación de oficio, el cual contiene la situación adversa identificada, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Ministro de Transportes y Comunicaciones, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de orientación de oficio.

Lima, 28 de abril de 2021.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**“PROCESO DE ENTREGA DE ESCUDOS FACIALES A LOS POTENCIALES USUARIOS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N° 094-2020”**

N°	Documento
1	Decreto de Urgencia n.° 094-2020, publicado el 8 de agosto de 2020.
2	Decreto de Urgencia n.° 121-2020, publicado el 8 de octubre de 2020.
3	Procedimientos especiales de selección n.°s 001, 002 y 003-2020-MTC/10
4	Pecosas de entrega de escudos faciales a la ATU y PROMOVILIDAD.
5	Informe n.° 082-2021-MTC/30.01 de 13 de abril de 2021.
6	Oficio n.° D-000113-2021-ATU/GG de 13 de abril de 2021 e Informe n.° D-000016-2021-ATU/DGC de 12 de abril de 2021.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Órgano de Control
Institucional



Firmado Digitalmente por:
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131379944
soft
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 28/04/2021 17:07:14

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MEMORANDO N°0222-2021-MTC/06

A : EDUARDO MARTIN GONZALEZ CHAVEZ
MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2021-OCI/5304-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 277785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, y sus modificatorias.

FECHA : Lima, 28 de Abril 2021

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; a fin de que, se adopten oportunamente las acciones correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de entrega de escudos faciales a los usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas en el marco del Decreto de Urgencia n.° 094-2020; comunicamos que, se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de orientación de oficio n.° 018-2021-OCI/5304-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles¹ contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
OSCAR YABAR BERROCAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OYB/ijrb.

¹ Dicho plazo se otorga en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/> ingresando el número de expediente **I-120987-2021** y la siguiente clave: 48KS8W .